



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, 14 de diciembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: MARLISON JOSE SIERRA MANCILLA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00311-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

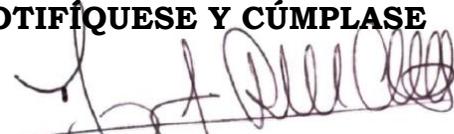
PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRE del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 214 -37692 de la oficina de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, de propiedad del demandado MARLISON JOSE SIERRA MANCILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.739.494.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, MARLISON JOSE SIERRA MANCILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.739.494. En las siguientes entidades bancarias: BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCOLOMBIA. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$66.309.621).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez